

Trabajo seguirá pidiendo el registro de jornada, contra el criterio del Supremo

La Xunta y Empleo programan 75.000 controles en Galicia

Asegura que la única sentencia dictada por el alto tribunal aún no crea jurisprudencia

GABRIEL LEMOS
REDACCIÓN / LA VOZ

La Inspección de Trabajo seguirá exigiendo a las empresas que lleven un registro diario de la jornada de todos sus trabajadores. Y lo hará contra el criterio fijado el mes pasado por el Tribunal Supremo, que corrigió a la Audiencia Nacional al eximir a Bankia —uno de los tres bancos que habían sido condenados a implantar un sistema de control horario— de esa obligación formal, para limitarla solo al ámbito de las horas extras, haciendo una interpretación más laxa de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Una sentencia que no solo choca con las dictadas hasta entonces por la Audiencia Nacional, sino también con las actuaciones de la Inspección, que el año pasado intensificó el control sobre las horas extras no declaradas, que suponen una vía de agua en los ingresos de la Seguridad Social. Dentro de su campaña especial de comprobación, centrada en las pymes (el objetivo era visitar 5.600 en toda España, 290 en Galicia), uno de los puntos que los inspectores debían comprobar era si la empresa llevaba al día el registro diario de jornada. En caso de que la firma no cumpliera con esa obligación, se le levantaba un acta por una infracción grave, castigada con una multa de hasta 6.250 euros.

Por eso, el cambio de criterio del Supremo generó confusión en gestorías y despachos de abogados y asesores laborales, que estos días se han puesto en contacto con la autoridad laboral para aclarar cuál será el criterio que seguirá a partir de esa sentencia. Y la respuesta que han obtenido es que «la Inspección de Trabajo y Seguridad Social seguirá exigiendo a las empresas el registro de la jornada diaria, porque para comprobar con exactitud la realización o no de horas extraordinarias debe conocer la jornada ordinaria diaria de cada trabajador, puesto que de lo contrario se produce una indefensión del empleado en tanto la prueba del exceso de jornada dependa en exclusiva del empresario», reza la réplica a una de las consultas.

Consciente del choque que se produce con el criterio del Supremo, el organismo inspector se justifica en que, al haber solo una sentencia, esta «no crea jurisprudencia aún», aunque reconoce que en caso de que el alto tribunal dictase un nuevo fallo en el mismo sentido sí deberían revisar la instrucción dictada pa-

ra exigir en sus controles el registro de jornada.

«El problema es que, después de saltar la sentencia, hubo quien interpretó que ya no era necesario mantener el control horario y se informó mal a las empresas», explica Catarina Capeáns, especialista del área laboral de Vento Abogados y Asesores, que reco-

mienda seguir llevando el registro de jornada hasta que el Supremo se pronuncie de nuevo, para evitar una sanción. «Como alternativa, en las empresas en las que sea difícil hacer ese seguimiento diario, se podría poner en las nóminas que no se han realizado horas extras», apunta.

Pero si hasta ese momento se

produce una inspección y se levanta acta de infracción (con la correspondiente multa), la recomendación de Carlos del Pino, socio de Pin & Del Pino Abogados y Asesores Tributarios, es recurrirla hasta llegar, si es preciso, a los tribunales, donde la lógica indica que debería prevalecer el criterio del Supremo.

El plan de inspección laboral coordinado entre la Xunta y el Ministerio de Empleo prevé realizar este año 75.000 actuaciones de control en empresas gallegas, según detalló ayer el Gobierno gallego tras la reunión mantenida por el conselleiro de Empleo, Francisco Conde, con el nuevo director de la Inspección en Galicia, Demetrio Fernández. El año pasado, el plan permitió la conversión en indefinidos de casi 3.000 contratos temporales.

El perfume, como la mejor información, es un lujo que te mereces



YA EN TU QUIOSCO

Pack de 5 miniperfumes **Día de la Madre**

Dalí | Lapidus Woman | Rose Noir Secret | Si Tendre | Rose Noir Absolue



PERFECTO PARA REGALAR

EN TU PUNTO DE VENTA HABITUAL

LOS 5 PERFUMES
POR SOLO 5,95€

es SUSCRIPTORES DE LA VOZ DE GALICIA
Haz tu reserva llamando ahora al teléfono de atención gratuito **900 154 218**

Promoción válida solo en Galicia

V Todo está cambiando

135
AÑOS